

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE KITS DE PRUEBA DE ALCALINIDAD PARA LA OFICINA DE PRODUCCION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la continuidad y eficiencia en el control de la calidad del agua potable y de las aguas residuales tratadas, mediante la adquisición de kits de prueba de alcalinidad que permitan realizar análisis oportunos, confiables y bajo los parámetros establecidos en la normativa vigente, contribuyendo a la protección de la salud pública y al cumplimiento de los estándares ambientales.

3. ANTECEDENTES:

La EPS Emapa San Martín S.A. tiene como responsabilidad asegurar la calidad del agua potable suministrada a la población, así como el adecuado tratamiento de las aguas residuales, en concordancia con los lineamientos de la normativa sanitaria y ambiental. Para ello, se requiere efectuar pruebas periódicas de parámetros físico-químicos, entre ellos la alcalinidad, que constituye un indicador fundamental en el proceso de potabilización y en la eficiencia de los sistemas de tratamiento. Actualmente, los kits disponibles presentan limitaciones operativas debido a su desgaste y consumo, lo que hace necesaria la adquisición de nuevos kits de prueba de alcalinidad que permitan garantizar la continuidad de los análisis de control de procesos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. Objetivo General

Adquirir kits de prueba de alcalinidad para la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales de la EPS Emapa San Martín S.A.

4.2. Objetivos Específico

Contar con herramientas actualizadas y operativas para la determinación de alcalinidad en agua potable y aguas residuales.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción de los bienes a contratar

La entidad requiere la adquisición de los bienes en las cantidades que se describen a continuación:

Denominación del bien o servicio según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
Prueba de alcalinidad	Kit	1

5.2. Características técnicas

Incremento mínimo	:	5
Método	:	Valoración por recuento de gotas /Ácido sulfúrico
Modelo de Test Kit	:	AL-AP, MG-L
Parámetro	:	Alcalinidad: (P) y total (MO) como CaCO ₃
Plataforma	:	Drop Count Titration
Rango de medición	:	5-100 mg/L & 20 – 400 mg/L
Tipo de carcasa	:	B

IMAGEN REFERENCIAL



Incluye manual de procedimientos digital y/o impreso en español.

5.3. Condiciones de operación

No aplica

5.4. Embalaje y rotulado

5.4.1. Embalaje

Los PQT de prueba de alcalinidad deberán estar debidamente embalados de manera que garanticen su integridad física y operatividad durante el transporte, almacenamiento y manipulación. El embalaje deberá ser resistente, hermético y apropiado para proteger los equipos frente a golpes, humedad, polvo y agentes externos que puedan afectar su funcionalidad. Asimismo, deberá cumplir con las condiciones técnicas recomendadas por el fabricante y asegurar que todos los accesorios y componentes se encuentren correctamente organizados y protegidos dentro del estuche o caja correspondiente.

5.4.2. Rotulado

Cada kit de prueba de alcalinidad deberá contar con un rotulado claro y visible que incluya como mínimo la siguiente información mínima:

- Nombre Comercial del Producto:
- Modelo
- Número de Lote
- Fecha de Fabricación
- Fecha de Vencimiento
- Proveedor:

5.5. Normas técnicas, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

Decreto Supremo N° 031-2010-SA – Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, especialmente en lo relacionado al uso de productos químicos autorizados para potabilización de agua.

5.6. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica

5.6.1. Acondicionamiento

No aplica

5.6.2. Montaje

No aplica

5.6.3. Instalación

No aplica

5.7. Transporte y Seguros

5.7.1. Transporte

El transporte de los kits de prueba de alcalinidad deberá realizarse en condiciones que garanticen la seguridad e integridad de los equipos, desde el lugar de despacho hasta las instalaciones de la EPS Emapa San Martín S.A. El proveedor será responsable de asegurar que los productos se trasladen en vehículos adecuados, protegidos contra golpes, vibraciones, humedad y exposición directa al sol u otros factores ambientales que puedan comprometer su calidad o funcionamiento. Asimismo, el transporte deberá cumplir con las disposiciones legales y de seguridad aplicables al traslado de equipos y materiales de laboratorio.

5.7.2. Seguros

No aplica

5.8. Garantía comercial:

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Por tiempo de 12 meses.

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

5.9. Disponibilidad de servicios y repuestos

En caso de presentarse defectos de fabricación el proveedor deberá garantizar la atención de reclamos y reposición dentro del plazo indicado en el contrato u orden de compra.

5.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

5.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

5.10.2. Soporte técnico

No aplica

5.10.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

5.11. Requisitos del Proveedor

5.11.1. Del proveedor

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el capítulo bienes.
- No contar con impedimentos para contratar con el estado conforme a lo dispuesto en la Ley 32069.
- No encontrarse inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 32069.

5.11.2. Del personal

No aplica

5.12. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.12.1. Lugar

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Sede Central de EMAPA San Martín SA, sitio ubicado en el Jr. Federico Sánchez N° 900, ciudad y distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín.

5.12.2. Plazo

Los bienes serán entregados en el plazo máximo de 50 días calendarios contados del día siguiente de la firma de la Orden de Compra.

5.13. Recursos a ser provistos por el contratista

Todo aquello que sea necesario para la entrega de los bienes, sin costos adicionales para la entidad.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras obligaciones del contratista.

Reponer de manera inmediata los bienes que lleguen deteriorados por daños causados durante el transporte.

6.2. Adelantos

No se otorgarán adelantos

6.3. Subcontratación

No se permitirá subcontratar la prestación.

6.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales Y Oficina de Logística y control patrimonial.

Área responsable de las medidas de control: la Oficina de almacén y la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales

Área que recepcionará: la Oficina de almacén.

Área que brindará la conformidad: Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales.

6.6. Forma de pago

LA ENTIDAD pagará la contraprestación en soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por El Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de Pago.
- Guías de Remisión, donde conste la entrega y recepción de los bienes.
- Copia del contrato.

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

6.7. Fórmula de reajuste

No se realizará ningún tipo de reajuste.

6.8. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

7. MODALIDADES DE PAGO:

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de suma alzada.

8. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.

A. Garantía de fiel cumplimiento.

No aplica

B. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

No aplica

C. Garantía por adelanto directo.

No aplica

9. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. GESTIÓN DE RIESGOS.

El numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones), del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, **con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.**

Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones **según su cuantía y riesgos**, considerando las siguientes categorías:

- a) Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- b) Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- c) Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- d) Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; *en la estrategia de contratación de bienes y servicios **segmentados como estratégicos** el área usuaria en coordinación con la DEC **realiza la planificación integral de la gestión de riesgos**, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.*

En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, **no son segmentados como estratégicos.**

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.

13. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

14. ANEXOS

No aplica

Documento firmado digitalmente

ING. ANA MARIA RIVERA JIMENEZ

Jefe de la oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de aguas Residuales (e)
EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A EPS EMAPA SAN MARTÍN S.